



Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las vacantes del cuerpo de maestros del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas, convocado por la Resolución de 3 de junio de 2022, de la citada dirección general.

Mediante la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2022/2023, proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas de los cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias.

El apartado cuarto.1 de dicha resolución, dispone que la relación de vacantes se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

En su virtud

RESUELVO

Primero.- Vacantes.

Aprobar, conforme se indica en el anexo, las vacantes del proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, para los funcionarios de carrera y en prácticas del cuerpo de maestros de los grupos de participación 1 a 8.

Segundo.- Plazo de peticiones de vacantes.

De conformidad con el apartado quinto.3 de la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, el plazo para que los aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) será desde las 9:00 horas del día 19 de julio de 2022 hasta las 9:00 horas del día 21 de julio de 2022.

Únicamente se considerarán como válidas las peticiones consignadas en el último acceso a la citada aplicación. Finalizado el plazo de peticiones, se podrá descargar un archivo PDF que contendrá los datos de participación y el listado de vacantes solicitadas por orden.





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid,
LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

